



DECRETO N° 146
TEMUCO, 02 FEB 2024

VISTOS

1.- La carta N° 681 de don Cristián Ocaranza Tapia, en representación de INMOBILIARIA NUEVO SIGLO LIMITADA, ingresada por Oficina de Partes de la Municipalidad, y correos electrónicos de fecha 29.01.2024.

2.- Los Decretos de Clausura N° 1874 y 1876, de fecha 28 de diciembre de 2023, por ejercicio de actividad económica sin patente.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Que, el local ubicado en Rudecindo Ortega N° 01580, fue clausurado, materializando decreto alcaldicio N° 1874 y 1876 de fecha 28 de diciembre de 2023, por ejercicio de actividad económica sin patente, por las razones sociales Samex SPA RUT 76.629.600-9 y Avant Servicios Integrales RUT 96.754.750-4.

2.- Que, mediante carta N° N° 681 de don Cristián Ocaranza Tapia, en representación de INMOBILIARIA NUEVO SIGLO LIMITADA, ingresada por Oficina de Partes de la Municipalidad, se solicita alzamiento de clausura, a fin de:

2.1.- Realizar retiro de maquinaria

2.2.- Realizar limpieza y retiro de pasto, a solicitud de la Seremi de Salud

2.3.- Permitir la visita de la Seremi de Salud

2.4.- Permitir mantener a un servicio de guardia de seguridad 24 Hrs.

3.- Que, en correos de don Cristian Ocaranza de fecha 29.01.2024, remite plano de ubicación de puerta de reja sin uso, que se podría habilitar para la circulación del personal de seguridad, sin afectar el cumplimiento de las clausuras.

DECRETO

1.- Procédase por **un día** al levantamiento de clausura que afecta al local ubicado en Rudecindo Ortega N° 01580, a solicitud de don Carlos Ocaranza Tapia, en representación de INMOBILIARIA NUEVO SIGLO LIMITADA, propietaria del lugar, a fin de que, realice retiro de maquinaria, limpieza y retiro de pasto y permitir la visita de la Seremi de Salud.

2.- Establézcase que, se podrá habilitar el acceso referido por el Sr. Ocaranza, en correo electrónico de fecha 29.01.2024, para la circulación y funcionamiento de un servicio de guardia 24 Hrs., en la medida que no afecte el cumplimiento de las medidas de clausura.

2862639.-

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el procedimiento de levantamiento de clausura, en coordinación con el solicitante.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCS/HAA.-

Distribución:

- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Interesado



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

